

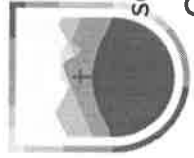
C. CONSULTORES PATRIMONIALES Y AUDITORES, S.C.

**DOMICILIO: CALZADA FCO., GARCIA SALINAS NUMERO 112 A, FRACC.
LAS COLINAS, GUADALUPE, ZAC.**

DOCUMENTO A NOTIFICAR SE DECLARA ABANDONO Y ADJUDICACION EN FAVOR DEL FISCO DEL ESTADO DE BIENES EMBARGADOS.

ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En la ciudad de Zacatecas, Zac. siendo las 11:00 horas del día 12 febrero de 2024, el suscrito Lic. Emer Echeverría Gálvez en mi carácter de Subprocurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas. Considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número PF/0577/2023 referente a que **se declara abandono y adjudicación en favor del fisco del estado de bienes embargados**, toda vez, que el contribuyente en mención o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en los artículos 134 fracción III y 139 ambos del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el citado contribuyente no se encuentra localizable en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal como consta en las actas circunstanciadas de hechos de fecha 22 de marzo del 2023, levantadas por el C. Eduardo Zamarrón Jacobo en su calidad de notificador adscrito a esta Procuraduría Fiscal por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, fracciones I y II; Tercera; Cuarta párrafos primero,



segundo y cuarto; y Octava primer párrafo, fracción X; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas con fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2015 y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 5 de agosto de 2015 en el suplemento 3 al No. 62, modificado por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de junio de 2020, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el Suplemento 2 al No. 26 del 31 de marzo de 2021; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24 primer párrafo, fracción I, 25 primer párrafo, fracción II y 27 primer párrafo, fracciones III, XXVII, XXVIII, XXIX y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 1, 2, 4 párrafo primero, fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 7, 64 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 15 de junio de 2019 en el Suplemento 5 al No. 48; del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, reformado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, según publicaciones en el mismo órgano oficial de fecha 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al 57, en relación a lo estipulado en el artículo, fracción XXI, del acuerdo administrativo en el que se delegan las funciones al Subprocurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas en el Suplemento 2 al 38, del día 13 de mayo de 2023; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III, 139 y 156 BIS del código fiscal de la federación; emite el siguiente acuerdo:



PRIMERO. - Notifíquese el documento donde se da a conocer que se declara abandono y adjudicación en favor del fisco del estado de bienes embargados a nombre del contribuyente **CONSULTORES PATRIMONIALES Y AUDITORES, S.C.**.

SEGUNDO. - En los términos establecidos por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación fíjese por 10 días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, sito en boulevard Héroes de Chapultepec número 1902, Ciudad Gobierno Zacatecas, y en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas sefin.zacatecas.gob.mx y retírese al decimoprimer día hábil siguiente.

TERCERO. - Cúmplase.

A T E N T A M E N T E

Ciudad de Zacatecas, a 13 de febrero de 2024

EL SUBPROCURADOR FISCAL.



**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBPROCURADURÍA FISCAL**

LIC. EMER ECHEVERRÍA GALVEZ.

f'frr, l'ezj.



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: SECRETARÍA DE FINANZAS
Domicilio: HEROES DE CHAPULTEPEC 1902 CIUDAD ADMINISTRATIVA

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Estatal de Contribuyentes: - - - - -
CURP: - - - - -
Nombre, Denominación o Razón Social: CONSULTORES PATRIMONIALES Y AUDITORES, S.C.
Domicilio: Calzada Fco. García Salinas número 112 A las Colinas, Gto. Zac.
Referencia: Entre Calzada transito pasado y Calle Colina de Santa Cruz

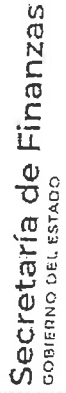
Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: PF/6577/2023
Número(s) de documento(s) determinante(s): - - - - -
Tipo de documento(s): Se declara abandono y adjudicación en favor del Fisco del Estado #1
De fecha(s): Trece de marzo del año dos mil Veintifres
#1 De Bienes embargados.

Acta Circunstanciada de Hechos

En Guadalupe, Zacatecas, siendo las once horas con cego minutos del día Veintidos de Marzo del año dos mil Veintifres, el suscrito C. Eduardo Zamaron Jacobo, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI-V0-245/2023 con vigencia del 20/enero/2023 al 31/diciembre/2023 expedida el 20/enero/2023 por el C. Dr. Ricardo Olivares Sanchez en su carácter de Secretario de Finanzas con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo fracciones IX, X y XI, 7, 8 primer párrafo fracciones IV, V y XIII, 24 primer párrafo, fracción I y 25 primer párrafo fracciones V, XXI, XXXV, XXXVIII, XXXIX, XLIII, LXX y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 15 de junio de 2019 en el suplemento número 5 al 48 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al No. 57, y en los cuales se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo preventivo, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Estatal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 87, 112, 113-Bis, 115 penúltimo párrafo, 117 primer párrafo, fracciones I y II en relación con los artículos 220, 223, 224, 228, 230, 231, 235, 239, 256 primer párrafo, 270, 271, 272, 276, 277, 278, 280, 281, 282, 283, 284 y 285 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente, incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 27 y 28 del ordenamiento antes citado, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Boulevard Héroes de Chapultepec No. 1902, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac, C.P. 98160, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a Secretaría de Finanzas Del Gobierno Del Estado De Zacatecas anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: constituido legalmente en el domicilio arriba señalado y una vez que me cercioré que éste es el domicilio del contribuyente o persona buscada C. - - - - - o Representante Legal de CONSULTORES PATRIMONIALES Y AUDITORES, S.C. persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), Calzada Fco. García Salinas número 112 A las Colinas en Guadalupe Zacatecas además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle

Eduardo Zamaron Jacobo
Nombre, firma y número de empleado del Verificador, Notificador y Ejecutor
233211



Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Departamento de Vigilancia

Catradora Feo Garcia Salinas
 Catradora Troncho pisado
 Colina de Santa Cruz
 Catradora Troncho pisado
 112A

y el número interior, en su caso 102; así como por tener a la vista el número exterior con esquina 112A

números contiguos 208 y 102; mismo que coincide con el señalado en el documento descrito en el apartado de datos del documento a diligenciar; y en su caso, procedo a mencionar los siguientes señalamientos o referencias adicionales: Frente a restaurante de Comida CARLI'S Jr.

por la confirmación del vecino del número 208

No dice su nombre
No se identifica

con número 208 y que se identifica expedida por 208 folio 208 Municipio 208 y vigencia 208

y que contiene fotografía, coincidiendo ésta con sus rasgos fisonómicos, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador; y en su caso procedo a describir su filiación, siendo de 195 Cuarentafuencos años de edad, aproximadamente (esta solamente se calcula por apreciación); sexo Femenino; de 1 metro 65 centímetros de estatura, aproximadamente (esta solamente se calcula por apreciación); compleción Delgada; color, tipo y tamaño de cabello Castano, lacio corto; el rostro de contorno ovalado; cejas popeladas; ojos color Cate; nariz afilada; boca grande; color Blanca; así mismo procedo a describir las características del domicilio fiscal en mención: siendo éste un (a) Inmueble con actividad o giro de Venta de locales Comerciales

condiciones, con 2 piso(s), ubicado en la zona geográfica Guadalupe con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, con la siguiente descripción del Interior del Inmueble Inmueble de locales Comerciales en venta de fachada en color amarillo con el siguiente nombre comercial visible en rótulo o anuncio luminoso puerta de acceso en color Cate y la descripción de los Inmuebles adyacentes son locales comerciales de aproximadamente 100 metros cuadrados y Continuas metálicas

con el propósito de diligenciar el (los) documento (s) PF 10577/2023

fecha(s) Trece de marzo del año dos mil Veintitres de Secretaría de Finanzas consistente en Se declara abandono y adjudicación en favor del Fisco del Estado de Buenos

Embargos hago constar que sucedieron los siguientes hechos: que no fue posible realizar la diligencia encomendada toda vez que al haberme constituido en el lugar y a la hora antes mencionada, constaté que el domicilio se encontró Desocupado y el contribuyente se encuentra No localizable

que El domicilio fiscal, se encuentra desocupado Cabe señalar que aún cuenta con servicios en atención a que son locales en renta, en Regulares Condiciones.

por lo que me atendió una persona en dicho domicilio, quien tiene una relación de contribuyente, en su calidad de llamarse

C. contribuyente, y manifiesta que el domicilio es correcto, ser mayor de



edad y tener	capacidad legal	para atender	el acto, misma que se	Identificó
con	expedida(o) por	año de registro	con	Estado
número	folio	Municipio	vigente	Localidad
contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador; y en su caso al solicitante una identificación, no la muestra manifestando que por lo que procedo a describir su media filiación, siendo de() años de edad aproximadamente (ésta solamente se calcula por apreciación); sexo de metro centímetros de estatura, aproximadamente, (ésta solamente se calcula por apreciación); compleción; color, tipo y tamaño de cabello; ojos color; el rostro de contorno; cejas; color de piel; boca; color de piel; señas particulares (en su caso);				
representante legal o persona a la que va dirigido el documento, manifestó expresamente que				
conoce al contribuyente o deudor, a lo que le cuestioné si				
al cual va dirigida la diligencia, a lo que me contestó que, por lo que le solicité atentamente describiera al contribuyente o deudor ya citado, a lo que procedió a describirlo de la siguiente manera				
a su vez le cuestioné si dicho contribuyente o deudor continúa ocupando dicho domicilio, a lo que contestó que, posteriormente le pregunté si tiene conocimiento desde cuando la persona buscada desocupó el domicilio y si en su caso sabe su nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que permita su localización, a lo que me respondió que				
nuevamente le cuestioné a dicha persona sobre el nombre, denominación o razón social de quien ocupa el domicilio, manifestando que				
así como el tiempo que tiene ocupando dicho domicilio, a lo que me respondió que				
y si tiene conocimiento de si el domicilio es propio o es rentado, por la persona o razón social que ocupa dicho domicilio, manifestando que				
nombre de los socios o accionistas, representante legal, giro de la empresa y fecha de constitución en su caso, a lo que me informó lo siguiente:				
así mismo, solicité a				
la persona que me atendió, copia del aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes del contribuyente que ocupa el domicilio, y la identificación y comprobación documental de los bienes ubicados en el domicilio, para determinar que no son propiedad del contribuyente a quien va dirigida la diligencia, para lo cual procedió a				
observándose en el domicilio la actividad preponderante y/o por el dicho de la persona con quien se entiende la diligencia quien manifestó que la actividad preponderante es por lo anterior,				
procedí a recabar información con el vecino quien dijo llamarse C.				



No dice su nombre
Calzada Francisco García Salinas No. 102

Inmueble: siendo un (a) Centro medico Local comercial para lo cual describo las características de este inmueble, con actividad o giro de

geográfica Generaltype con una superficie aproximada de 150 metros cuadrados; de fachada en color blanco con gris con el siguiente nombre comercial visible en rótulo o anuncio luminoso Sanjago Gubernate Radiológico S.A. DE C.V. puerta de acceso en color Cancel color gris; así mismo pregunté a la persona que me atiende, desde cuando ocupa este domicilio, a lo que me respondió

3 años aproximadamente

; quien se identificó con No se identificó expedida por con número

folio

Municipio

año de registro

Estado

sección

emisión con fotografía, coincidiendo ésta con sus rasgos fisonómicos, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador; y en su caso, al solicitar una identificación, no la muestra manifestando que de momento no tiene ninguna identificación y la mano para identificarse

por lo que procedo a describir su media filiación, siendo de (37) Días y 12 meses años de edad aproximadamente, (ésta solamente se calcula por apreciación); sexo masculino de 1 metro 70 centímetros de estatura, aproximadamente, (ésta solamente se calcula por apreciación); complexión Robusta

color, tipo y tamaño de cabello Castaño, largo corto el rostro de contorno ovalado; cejas pobladas; ojos color Café; nariz ablanda; boca grande; color de piel morena clara; señas particulares (en su caso) Consultores Patrimoniales y Administradores S.C. quien al preguntarle por el domicilio da esa persona moral ya no está en el domicilio. y tiene unos que seten y deseanee su paradero que el domicilio se trata de locales comerciales en renta

llamarse C. No dice su nombre Calzada Francisco García Salinas No. 208

Y. procedo a describir las características de éste inmueble: siendo un (a) Edificio con actividad o giro de Notaría Pública No. 37 con 2 piso(s); ubicado en la zona geográfica Generaltype; con una superficie aproximada de metros cuadrados; de fachada

en color Café con el siguiente nombre comercial visible en rótulo o anuncio luminoso Notaría No. 37 puerta

de acceso en color Gris, así mismo pregunté a la persona que me atiende, desde cuando ocupa este domicilio, a lo que me respondió que 1 año aproximadamente; quien se identificó con No se identificó expedida por

folio con número

año de registro Estado Municipio

Localidad sección

emisión con fotografía, coincidiendo ésta con sus rasgos fisonómicos, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador; y en su caso al solicitarle una identificación, no la muestra, manifestando que

de momento no tiene a la mano ninguna

siendo de (45) cuarenta y cinco años de edad aproximadamente (esta solamente se calcula por apreciación); por lo que procedo a describir su media filiación;

sexo 1 masculino de 65 metros

solamente se calcula por apreciación); compleción Delgada años de edad aproximadamente (esta solamente se calcula por apreciación); centímetros de estatura, aproximadamente, (esta

Castano, tallo corto de ovalado color, tipo y tamaño de cabello

color Cafe de grande cejas peludas ojos

piel Morona boca grande color de

caso) particulares (en su

CONSULTORES PATRIMONIALES Y AUDITORES S.C. quien al preguntarle por el domicilio de

que o su representante legal, me informo

El domicilio se encuentra desocupado de hace tiempo

que esos locales estan en constante renta

y No se ha para donde se cambiaron

encuentra Desocupado por lo que conclui que el contribuyente se

El domicilio se encuentra desocupado en malas condiciones debido a que

Cabe señalar que aun cuentan con los medidores correspondientes

pero ya sin servicios viscos de agua y luz asi como por la

man. la estación porfiriana de los vecinos antes mencionados.

Cierre del Acta Circunstanciada

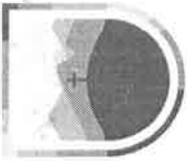
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Doce horas con Cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

Nombre, firma y número de empleado del

Verificador, Notificador y Ejecutor

233211

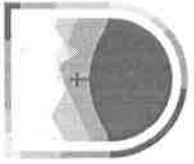


**CONSULTORES PATRIMONIALES Y AUDITORES, S.C.
CALZADA FCO., GARCIA SALINAS NUMERO 112 A,
FRACC. LAS COLINAS, GUADALUPE, ZAC.
P R E S E N T E.**

A'TN:

**C. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
C. ALEJANDRO HUIZAR CARRANZA**

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 25 y 27 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, XXVII, XXIX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 30 de noviembre de 2016, en el suplemento 3 al 96; en relación con los artículos 3, 5, primer párrafo fracción I y párrafo II, 8, 10, 11 y 322 primer párrafo fracción II, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, publicado en el suplemento 16 al número 105 del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el 31 de diciembre de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 25 fracción XXXVII, XXXVIII, XXXIX y LVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 15 de junio de 2019, con fundamento en el artículo 322 fracción II inciso c) del Código fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios en relación con el artículo 196-A primer párrafo fracción II y párrafo cuarto, del Código Fiscal de la Federación, esta Secretaría de Finanzas procede a notificar el ABANDONO y la ADJUDICACION de bienes embargados en favor del Fisco del Estado.



ANTECEDENTES

Que el despacho denominado CONSULTORES PATRIMONIALES Y AUDITORES, S.C., es el propietario de dos vehículos con las siguientes características:

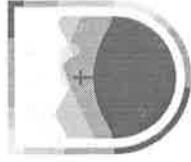
- marca Chevrolet , tipo suburban, modelo 1996, número de serie 3CCE626K55MI23357, color blanco, con numero de placas de circulación ZFB6402 del Estado de Zacatecas;
- marca Ford, topo winstar, modelo 2000, número de serie ZFMZA5241XBA61430, Color azul, con número de placas de circulación ZFB6401 del Estado de Zacatecas.

según constancias que obran en expediente en poder de la Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas emite los créditos fiscales número 1-3742, 1-5350, 1-10408 y 1-9116 a nombre del contribuyente denominado CONSULTORES PATRIMONIALES Y AUDITORES, S.C., por concepto de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, con firma autógrafa del entonces Director de Ingresos L.C. Juan José Ochoa Elías, el cual le fue notificado al contribuyente en fecha 07 de noviembre de 2007, conforme lo establece el artículo 77 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - La Secretaría de Finanzas emite requerimiento de pago de los créditos 1-3742, 1-5350, 1-10408 y 1-9116 en 07 de noviembre de 2007, firmado por el entonces Director de Ingresos L.C. Juan José Ochoa Elías, el cual fue notificado en el domicilio del contribuyente



denominado CONSULTORES PATRIMONIALES Y AUDITORES, S.C., ubicado en Av. García Salinas Numero 112, Las Colinas, Guadalupe, Zac..

TERCERO. -Toda vez que el contribuyente no acreditó haber realizado el pago de los créditos fiscales 1-3742, 1-5350, 1-10408 y 1-9116, se realiza diligencia de embargo mediante acta de fecha 07 de noviembre de 2007, en la cual se señala bien propiedad del contribuyente para garantizar el adeudo, consistente en:

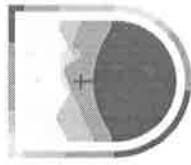
Dos vehículos automotores con las siguientes características:

- marca Chevrolet , tipo suburban, modelo 1996, número de serie 3GCE626K55MI23357, color blanco, con número de placas de circulación ZFB6402 del Estado de Zacatecas;
- marca Ford, tipo winstar, modelo 2000, número de serie ZFMZA5241XBA61430, Color azul, con número de placas de circulación ZFB6401 del Estado de Zacatecas.

CUARTO. -Una vez que ha transcurrido en exceso el término de dieciocho meses, sin que el contribuyente hubiere realizado el pago o interpuesto medio de defensa, con fundamento en los artículos 322 fracción II inciso c), del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 196 -A primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, esta Secretaría de Finanzas resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. -Se declara el **ABANDONO** de los vehículos automotores con las siguientes características: marca Chevrolet , tipo suburban, modelo 1996, número de serie 3GCE626K55MI23357, color blanco, con número de placas de circulación ZFB6402 del Estado de Zacatecas y marca Ford,



topo winstar, modelo 2000, número de serie ZFMZA5241XBA61430, Color azul, con número de placas de circulación ZFB6401 del Estado de Zacatecas, en regulares condiciones de uso el cual fue embargado para garantizar los créditos fiscales números 1-3742, 1-5350, 1-10408 y 1-9116 por concepto del convenio de pago en parcialidades del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en virtud de que ha transcurrido el termino de dieciocho meses desde la fecha del embargo, y el contribuyente no realizo el pago del crédito fiscal ni interpuso medio de defensa como lo establece el artículo 322 fracción II inciso c), del código fiscal del estado de zacatecas y sus municipios.

SEGUNDO. -Una vez transcurrido el termino para que el contribuyente ejerciera su derecho a interponer el medio de defensa que a sus interese conviniera, y que ha sido declarado el abandono del bien propiedad del contribuyente, la Secretaría de Finanzas procede a **ADJUDICAR EN FAVOR DEL FISCO** el bien mueble consistente en dos vehículos marca Chevrolet, tipo suburban, modelo 1996, número de serie 3GCE626K55MI23357, color blanco, con numero de placas de circulación ZFB6402 del Estado de Zacatecas y marca Ford, topo winstar, modelo 2000, número de serie ZFMZA5241XBA61430, Color azul, con número de placas de circulación ZFB6401 del Estado de Zacatecas.

TERCERO. -La presente resolución no libera del pago del crédito fiscal, ni de las futuras actualizaciones, recargos y accesorios e indemnizaciones, que puedan derivar, si no hasta que la Autoridad Fiscal quede satisfecha en su totalidad por el pago, en términos de las disposiciones fiscales aplicables al contribuyente.

CUARTO. -Notifíquese al contribuyente para que surta los efectos legales con fundamento en el artículo 322 bis del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios,



SECRETARÍA DE
FINANZAS

ESTADO DE ZACATECAS

La presente resolución podrá ser impugnada a través del Juicio Contencioso Administrativo, dentro de los quince días siguientes a aquel que haya surtido efecto la presente notificación, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 fracciones III y IX, 101 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

A T E N T A M E N T E

Ciudad de Zacatecas, a 13 de marzo de 2023

DIRECTOR DE INGRESOS



SECRETARÍA DE FINANZAS
PROTECCIÓN DE INTERESES

M.I. HECTOR RAMON CARDIEL ZAMORA

L'EEG/L'fjrr